

248CMEC01-02-13-2024

**ACUERDO No. 13 de 2024
(JULIO 26 de 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 183 Y 326 DEL ACUERDO No 025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Honorable Concejo Municipal de El Cerrito Valle del Cauca, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 2º, 311º, 315º de la Constitución política, Ley 136 de 1994 Artículo 91, Artículos 1º, 2º, 6º y 7º del Decreto 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el cual fue modificado parcialmente por la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, otorgando al Ministerio de Transporte la autoridad suprema en materia de tránsito terrestre, con la responsabilidad de definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en esta materia.

Que el artículo 168 del Código Nacional de Tránsito Terrestre establece que los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse conforme a las tarifas fijadas por los Concejos, las cuales deben estar basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, incluyendo indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Que el Concejo Municipal de El Cerrito, mediante el Acuerdo No 025 del 27 de noviembre del 2023, fijó las tarifas de los servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que el Ministerio de Transporte, mediante Circular 20144010289831 del 8 de agosto de 2014, emitió parámetros y directrices para estandarizar la denominación reglamentaria de los organismos de tránsito, lo cual requiere la adaptación por parte del Municipio de El Cerrito a dicha directriz.

Que, tras realizar un análisis comercial en nuestra área de influencia, se han propuesto ciertas sugerencias y recomendaciones para la modificación de los artículos 183 y 326 del Acuerdo No 025 del 27 de noviembre del 2023.

Que, en consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 183 del Acuerdo No. 025 del 27 de noviembre del 2023, el cual quedará así: TARIFAS. La liquidación del impuesto de servicio público de los vehículos radicados en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de El Cerrito pagara así:

248CMEC01-02-13-2024

TRAMITE	TARIFA UVT
Automóviles de servicio público municipal tipo taxi	1.6 UVT
Buses, busetas y microbuses del servicio público municipal	1.9 UVT
Automóviles de servicio público intermunicipal y nacional	1.6 UVT
Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional	1.6 UVT
Para los Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional, Modelo 2000 y anteriores pagarán adicional un valor en UVT por silla y/o pasajero de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.038 UVT ADICIONAL
Para los Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional, Modelo 2001 hasta 2007 pagarán adicional un valor en UVT por silla y/o pasajero de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.077 UVT ADICIONAL
Para los Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional Modelo 2008 en adelante pagarán adicional un valor en UVT por silla y/o pasajero de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.12 UVT ADICIONAL
Camperos, camionetas, microbuses del servicio público	1.6 UVT
Vehículos de carga, camiones, tractomulas y volquetas de servicio público	2.0 UVT
Para Vehículos de carga, camiones, tractomulas y volquetas de servicio público Modelo 1999 y anteriores pagarán más un valor en UVT adicional por tonelada o fracción de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.031 UVT ADICIONAL
Para Vehículos de carga, camiones, tractomulas y volquetas de servicio público Modelo 2000 hasta 2006 y anteriores pagarán más un valor en UVT adicional por tonelada o fracción de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.058 UVT ADICIONAL
Para Vehículos de carga, camiones, tractomulas y volquetas de servicio público Modelo 2007 en adelante y anteriores pagarán más un valor en UVT adicional por tonelada o fracción de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.096 UVT ADICIONAL
Motocarros y similares el equivalente pagarán	1.2 UVT

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 326 del Acuerdo No. 025 del 27 de noviembre del 2023, el cual quedará así: DERECHOS. Los derechos por servicios y procedimientos de Tránsito que se cobran en el Municipio de El Cerrito son los siguientes:

248CMEC01-02-13-2024

TRAMITES	%SMMLV
1-Avalúo-Experticias-Conceptos técnicos	10%
2-Cambio de Servicio vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	8%
3-Cambio de Carrocería vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	8%
4-Cambio de color de motocicletas y similares	6%
5-Cambio de color de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	8%
6-Cambio de Empresa y/o razón social	10%
7-Cambio de motor y/o chasis de motocicletas y similares	6%
8-Cambio de motor y/o chasis de vehículos automotores, maquinaria agrícola e Industrial	8%
9-Cambio, regrabación, transformación de plaquetas de vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	8%
10-Cancelación de matrícula o re-matricula de vehículos Automotores, maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	6%
11-Cancelación de matrícula o re-matricula de motocicletas y similares	5%
12-Certificado de historial de vehículos automotores o motocicletas, similares y maquinaria agrícola e industrial, bicicletas	5%
13-Certificado de accidentalidad, contravenciones y otros	5%
14-Certificado de tradición de vehículo automotor, motocicletas, similares y maquinaria agrícola e industrial	5%
15-Certificado Licencia de Conducción	3%
16-Chequeos certificados y toma de improntas	10%
17-Demarcación de zonas	10%
18-Licencia de conducción inicial de motocicletas	1%
19-Licencia de conducción inicial de vehículo automotor y similares	1%
20-Levantamiento de alerta, prenda y/o des pignoración de motocicletas y similares	5%
21-Levantamiento de alerta, prenda y/o des pignoración de vehículos automotor, maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	8%
22-Duplicado de Licencia de transito vehículo, maquinaria	6%

248CMEC01-02-13-2024

agrícola e Industrial, remolques y semirremolques	
23-Duplicado de licencia de tránsito de motocicleta y similares	3%
24-Duplicado y refrendación de licencia de conducción de motocicletas y similares	1%
25-Duplicado, refrendación y recategorización de licencia de conducción de vehículos y similares	1%
26-Derechos de duplicado, cambio y radicación de placas de motocicletas y similares.	3%
27-Derechos de duplicado, cambio y radicación de placas de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	5%
28-Estudio técnico para nueva ruta o modificación, aumento de la capacidad transportadora y planes de rodamiento	100%
29-Estudios sobre rutas, horarios	100%
30-Estudios de señalización para nuevas urbanizaciones en el Municipio	100%
31-Expedición de copias sin certificar	1%
32-Expedición de fotocopias certificadas o folios historial	2%
33-Inscripción de alertas, sentencias y remates motocicletas y similares	8%
34-Inscripción de alertas, sentencias y remates para automotores, similares y maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	9%
35-Inscripción sucesión y/o liquidación de, motocicletas y similares	5%
36-Inscripción sucesión y/o liquidación para automotores, similares y maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	8%
37-Matricula inicial de vehículo automotor y maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	3%
38-Matricula inicial de motocicletas y similares	0,3%
39-Permiso para cierre de vía	5%
40-Inscripción de prenda de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	5%
41-Inscripción de prenda de motocicletas y similares cuando no es con matrícula inicial	0,3%
42-Registro de desvinculación de vehículo público por mutuo	8%
43-Radicación de cuenta vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	2%

248CMEC01-02-13-2024

44-Radicación de cuenta de motocicletas y similares	1%
45-Regrabación de motor y/o chasis de motocicletas y similares	6%
46-Regrabación de motor y/o chasis de vehículos y maquinaria agrícola e industrial	8%
47-Repotenciación en vehículo automotor	8%
48-Tarjeta de operación y renovación para vehículos públicos	4%
49-Transporte Escolar (Permiso)	10%
50-Traspaso de motocicletas y similares	6%
51-Traspaso de motocicletas y similares a personas indeterminadas	6%
52-Traspaso de vehículos, maquinaria agrícola e Industrial, remolques y semirremolques	7%
53-Traspaso de vehículos, maquinaria agrícola e Industrial, remolques y semirremolques a personas indeterminadas	8%
54-Traslado de cuenta de motocicletas y similares	8%
55-Traslado de cuenta de vehículos automotores, maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	10%
56-Matricula inicial con inscripción de prenda de motocicletas y motocarros	0,3%
57-Matricula inicial con inscripción de prenda de vehículos y similares, maquinaria agrícola e Industrial, remolques y semirremolques	1%
58- Matricula inicial con cambio de color de motocicletas y similares	0,3%

OTROS DERECHOS DE TRANSITO

SERVICIO DE GRUA (AUTORIZADO)	%SMMLV
Automoviles, camperos, camionetas, microbuses, taxis, ambulancias, van, minivan y motocarros	0,8%
Vehiculos de carga o mixto, buses, busetas, volquetas, maquinaria agricola, industrial y de construccion autopropulsada	1,4%
Motocicletas	0,4%
PARQUEADERO AUTORIZADO (VALOR POR DIA)	%SMMLV
Automoviles, camperos, camionetas, microbuses, taxis, ambulancias, van, minivan y motocarros	0,1%
Vehiculos de carga o mixto, buses, busetas, volquetas,	0,2%

248CMEC01-02-13-2024

maquinaria agricola, industrial y de construccion autopropulsada	
Motocicletas	0,07%

PARÁGRAFO 1°. La Tarifa o porcentaje [%] se aplicará sobre un salario mínimo mensual legal vigente [1 s.m.m.l.v] a cada uno de los derechos, aproximando los valores al múltiplo de cien [100] más cercano y será la Secretaría de Tránsito y Movilidad, quien anualmente a través de resolución calculará y determinará los valores a cobrar expresados en moneda nacional, previa revisión de la secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO 2°. Concédase exención del pago de derechos municipales durante la vigencia del presente Acuerdo a los vehículos de propiedad del Municipio de El Cerrito, que se encuentren registrados en la Secretaría de Tránsito y Movilidad de este Municipio.

PARÁGRAFO 3°. Se establece un descuento del treinta por ciento (30%) en el valor de los trámites y servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Movilidad a aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren mayoristas, conforme a los criterios establecidos por la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de El Cerrito. Para acceder a este descuento, los interesados deberán acreditar su condición de mayoristas mediante la documentación y los requisitos que para tal efecto determine la Secretaría mediante Acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. Este acuerdo surtirá efectos desde su sanción y deroga cualquier disposición que le sea contraria..

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en el Honorable Concejo Municipal de El Cerrito a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



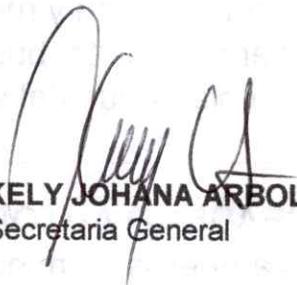
CESAR TULIO MARTINEZ PRADO
Presidente



HOOVER HENRY CADENA B.
Primer Vicepresidente



HEIDY YOLED AZCARATE NIEVES
Segunda Vicepresidente



KELY JOHANA ARBOLEDA R.
Secretaria General

248CMEC01-02-13-2024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 183 Y 326 DEL ACUERDO No 025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Fue iniciativa del señor Alcalde **JOSE ARLES TOBON GIRON**. Se dio el siguiente trámite:

ESTUDIO PRIMER DEBATE: COMISIÓN PRIMERA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, el día veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO DEBATE: Sesión ordinaria del veintiséis (26) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

REMISIÓN

Hoy veintiséis (26) de julio del dos mil veinticuatro (2024), estoy remitiendo el **Acuerdo No 13 de julio 26 de 2024**, para su respectiva sanción.



KELY JOHANA ARBOLEDA RENTERIA
Secretaria General